



¿QUÉ HAGO SI ME PARA LA?

Una guía de derechos y responsabilidades



PARADAS DE TRÁNSITO ¿Por qué me ha parado la policía?

La razón más probable por la cual la policía para a las personas cuando están conduciendo es por infracciones del código vehicular. Esas infracciones son de dos categorías, infracciones de movimiento e infracciones de no moción.

- Las infracciones de movimiento incluyen: cambio de línea incorrecto, no parar en una señal de alto o en una luz roja y conducir excediendo el límite de velocidad señalado
- Las infracciones de no moción incluyen: los ocupantes no llevan puestos los cinturones de seguridad, los niños no están restringidos correctamente, las luces traseras o de frenos no trabajan, y no poseer licencia, registro o seguro

Otras razones por las cuales le pueden parar incluyen:

- Investigaciones criminales: usted o su vehículo pueden parecerse a la descripción de un sospechoso de un delito
- Razones de cortesía o preocupación: la cajuela de su auto puede estar abierta o puede haber algo colgando o encima de su auto
- Existe una orden de arresto para un ocupante del vehículo

La policía me señala que pare, ¿qué hago?

- Reduzca la velocidad
- Arrímese cuidadosamente al lado derecho del camino
- Pare completamente
- No se quite el cinturón de seguridad
- Permanezca en el auto (no salga del auto a menos que el agente se lo pida)
- Mantenga sus manos en el volante
- Cuando el policía se lo pida, muéstrele su licencia de conducir, el registro de su vehículo y la prueba de seguro
- Sea respetuoso aún cuando usted no esté de acuerdo con la razón de su parada

¿Por qué me paró?

- El agente de policía le dirá por qué le paró y puede decidir darle un aviso verbal, o darle una citación
- Si el oficial le emite una citación, la razón por ella estará en dicho documento
- Si usted todavía no está seguro, o si no se le da la razón de la parada, pregúntele al oficial por qué le paró

No estoy de acuerdo con la razón de mi parada, ¿qué hago?

- Mantenga toda la información pertinente acerca de la parada, incluyendo el nombre del agente y su número de identificación
- Si se le da una citación y usted no está de acuerdo con ella, usted tiene el derecho de presentar su caso a un juez
- Si usted no está de acuerdo con la razón de su parada o le ofende el comportamiento del agente, usted puede quejarse al supervisor del agente. Los agentes no pueden lidiar con las quejas en el sitio

RESPONSABILIDADES DE LOS CONDUCTORES Y DE LOS DUEÑOS ¿Cuáles son mis responsabilidades como dueño de un vehículo?

Como dueño, es su responsabilidad asegurarse que la persona conduciendo su vehículo tiene una licencia de conducir válida y es un conductor cuidadoso.

¿Cuáles son mis responsabilidades como conductor?

Como conductor, es su responsabilidad (no la del dueño) asegurarse que el vehículo que usted conduce está asegurado y que el registro del auto y la prueba de seguro están en el auto.

Usted también es responsable por:

- La conducta de los pasajeros, incluyendo el tirar basura por la ventana, traer los brazos o las piernas colgando fuera de la ventanilla o actuar de una forma desordenada.
- Asegurar que todos los pasajeros llevan puestos sus cinturones de seguridad y que los niños van restringidos correctamente

¿Qué debo tener para operar un vehículo motorizado legalmente?

- Licencia de conducir válida
- Prueba de registro del vehículo
- Prueba de seguro actual

¿Qué tal si no lo tengo conmigo cuando me paran?

Dependiendo de las circunstancias:

- Se le puede emitir una citación
- Se le puede arrestar
- Se puede remolcar su vehículo

OTRAS PARADAS ¿Por qué me ha parado la policía?

Un agente de la policía puede parar a una persona si el agente tiene motivos para creer que dicha persona:

- Ha cometido un delito
- Está por cometer un delito
- Tiene evidencia de un delito

Otros motivos pueden incluir:

- Los agentes están buscando información acerca de un delito
- Se está alertando a personas sobre preocupaciones de seguridad

¿Me pueden parar por infracciones de hora de queda?

Niños y jóvenes pueden ser parados por infracciones de la hora de queda, a menos que estén acompañados por padres o tutores o tengan permiso debido a una función escolar.

Las horas de queda de North Las Vegas son:

- Días de semana: Domingo a jueves, 10:00 p.m. a 5:00 a.m.
- Fines de semana: Viernes y sábados, 12:00 a.m. a 5:00 a.m.

¿Qué hago si me paran?

- Mantenga sus manos donde las pueda ver el agente, no las ponga en sus bolsillos
- No se mueva y permanezca calmado, no camine ni le corra a la policía
- No interfiera con un agente cuando está haciendo un arresto, haciendo una parada de tránsito o interrogando a otras personas
- Cumpla con los procedimientos de un registro si así se le ordena. Usted puede ser sujeto a que le fienten en un caso si el agente tiene una sospecha razonable que usted puede traer un arma o sustancias ilegales

No estoy de acuerdo con la razón de mi parada, ¿qué hago?

- Mantenga toda la información pertinente acerca de la parada, incluyendo el nombre del agente y su número de identificación
- Si a usted lo arrestan y no está de acuerdo con el motivo de dicho arresto, usted tiene el derecho a representación legal y a que todos los aspectos de su caso sean presentados a un juez en el tribunal
- Si usted no está de acuerdo con la razón de su parada o le ofende el comportamiento del agente, usted puede quejarse al supervisor del agente. Los agentes no pueden lidiar con las quejas en el sitio

AGENTES DE POLICÍA EN SU CASA ¿Por qué está la policía en mi casa?

Un agente de policía puede entrar a una residencia si:

- Usted da su consentimiento
- El agente tiene una orden de arresto o de registro
- Hay circunstancias urgentes que así lo requieren, por ejemplo, cuando sigan a un sospechoso que acaba de entrar a su casa, o si creen que el sospechoso o la evidencia puede desaparecer si esperan la orden judicial
- Están involucrados en funciones pertinentes al cuidado de la comunidad, por ejemplo, dar primeros auxilios, prevenir un daño serio a una comunidad o a una propiedad, o localizar a una persona desaparecida

¿Qué pasa si me arrestan?

- Si lo arrestan a usted hay que decirle cuáles son sus cargos
- No resista el arresto, aún cuando usted no esté de acuerdo con el motivo del arresto o con los cargos
- Después de su arresto, si a usted le presentan cargos criminales, usted tiene derecho a representación legal
- Si usted es extranjero, al momento del arresto los agentes de la ley tienen la obligación legal de informarle de su derecho a comunicarse con su consulado correspondiente. Si usted pide que se le avise a su consulado de su arresto, dicha notificación debe hacerse sin demora alguna

¿Cuáles son mis derechos constitucionales?

Si lo interrogan después de un arresto, todas las personas (jóvenes y adultos) tienen los derechos siguientes, que se conocen como los derechos Miranda:

- Usted tiene el derecho de permanecer callado
- Todo lo que diga puede ser usado y será usado en contra suya en un tribunal de justicia

- Usted tiene el derecho de hablar con un abogado y que él o ella esté presente durante su interrogatorio
- Si usted no puede pagar un abogado, se le nombrará uno para que lo represente sin costo alguno para usted

¿A qué tiene derecho la policía?

- La policía puede usar fuerza razonable para arrestar o detener a alguien
- Si tienen motivo justificado, pueden registrarlo a usted, su vehículo y en algunos casos su residencia
- Si tienen motivo justificado, pueden confiscar su propiedad
- Pueden registrarle si tienen una sospecha razonable que usted tiene un arma o sustancia ilegal

REFERENCIAS

Número de Emergencia del Departamento de Policía 911
 Número General del Departamento de Policía de North Las Vegas 633-9111 6 311
 Control de Automóviles 633-1750
 Capellanes 633-2104
 Identificación Civil (Tarjetas de Trabajo) 633-1807
 División de Servicios Comunitarios 633-1808
 Coordinador de Guardias para Cruce de Peatones 633-1666
 Agencia de Detectives 633-1773
 Depósito de Pruebas 633-1803
 Narcóticos 633-1793
 Normas Profesionales 633-1809
 Registros 633-1719
 Reclutamiento 633-1862
 Tránsito 633-1740
 Entrenamiento 633-1832
 Víctimas / Testigos 633-1751

UBICACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE NORTH LAS VEGAS Y HORARIO LABORAL

1301 E. Lake Mead (esquina con Lake Mead y Bruce)
 North Las Vegas, NV 89030
 Patrullas y Horas Laborales: Abierto las 24 horas, 7 días de la semana
 Horario de Administración: lunes-jueves, 8:00 a.m. - 6:00 p.m.

MENSAJE DEL JEFE DE POLICIA

La Ciudad de North Las Vegas es una comunidad robusta, de vecindarios diversos. Con un profundo respeto hacia toda la comunidad, el Departamento de Policía de North Las Vegas representa estos vecindarios. Esta es nuestra "Comunidad Elegida", y hacia esta comunidad y a las personas que la sirven, yo me comprometo a aumentar y a mejorar los esfuerzos de alcance y acercamiento para nuestra comunidad. Trabajando juntos podemos lograr mucho más.

Alcalde y Consejo Municipal Michael L. Montandon, Alcalde William E. Robinson Stephanie S. Smith Shari Buck Robert L. Eliason	Administrador Municipal Gregory E. Rose Jefe de Policía Mark S. Paresi
--	---



NORTH LAS VEGAS POLICE DEPARTMENT

1301 East Lake Mead Blvd.
North Las Vegas, Nevada 89030
(702) 633-9111

ADA Acomodaciones (702) 633-1510
TDD (800) 326-6868